

Resolución de la Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio de la Universitat Jaume I (UJI), por la cual se convocan el concurso “CERAMIC LAB: innovación y adecuación al uso” del Aula Cerámica de la correspondiente al curso académico 2026/2027.

En el marco del acuerdo de cooperación entre la Asociación de Fabricantes de Pavimentos y Revestimientos cerámicos (ASCER) y la Universitat Jaume I (UJI), a través del Aula Cerámica, se pretende fomentar la creatividad y desarrollo de nuevas aplicaciones de los materiales cerámicos de revestimiento.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero. Convocar el concurso “CERAMIC LAB: innovación y adecuación al uso” correspondiente al curso académico 2026/2027, de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al Aula Cerámica, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC); Centro de gestión INVES, Programa: 542-C, Proyecto 13I037, Subproyecto 01, Línea de financiación: 13049, Aplicación: 4711, por un importe global de 1000 euros, repartidos en un primer premio de 500 € y dos accésits de 250 €.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán el concurso (anexo I), el modelo de presentación (anexo II) y de aceptación del premio (anexo III).

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios Oficiales](#) de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que va a dictar en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La **Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio**, en virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, 02.07.2026).

María Luisa Flor Peris,

Castelló de la Plana, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “CERAMIC LAB: INNOVACIÓN Y ADECUACIÓN AL USO”

Preámbulo

- 1ª. Objeto y finalidad de las bases
- 2ª. Personas beneficiarias y requisitos
- 3ª. Contenido y cuantía de los premios
- 4ª. Solicitudes y plazo de presentación
- 5ª. Procedimiento de selección y concesión
- 6ª. Instrucción y resolución del procedimiento
- 7ª. Criterios de valoración y selección
- 8ª. Aceptación del premio
- 9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas
- 10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias
- 11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos
- 12ª. Responsabilidad y régimen sancionador
- 13ª. Información de interés y comunicaciones
- 14ª. Protección de datos
- 15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos
- 16ª. Régimen jurídico aplicable

Preámbulo

Esta convocatoria se enmarca en el marco del acuerdo de cooperación entre la Asociación de Fabricantes de Pavimentos y Revestimientos Cerámicos (ASCER) y la Universitat Jaume I (UJI), a través del Aula Cerámica, para fomentar la creatividad y desarrollo de nuevas aplicaciones de los materiales cerámicos de revestimiento.

1ª. Objeto y finalidad de las bases

1.1. Estas bases tienen por objeto regular el concurso y concesión de premios a las mejores propuestas presentadas por estudiantado universitario de grado y máster de la Universitat Jaume I, del curso 2026/2027.

1.2. A través de este concurso se pretende fomentar la creatividad y desarrollo de nuevas aplicaciones de los materiales cerámicos de revestimiento. Se plantea para ello el diseño de un elemento o sistema (temporal o permanente), que sea novedoso e innovador en el uso de la cerámica de revestimiento.

Para ello se entregará una propuesta técnico-comercial completa del producto o sistema diseñado en formato memoria y video.

Esta acción se enmarca en el Pla Estratégico de Subvenciones 2023-2025 prorrogado en 2026, con el objetivo 8.3. reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales del alumnado de grado y máster de la Universitat Jaume I.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden participar en este concurso cualquier persona matriculada en un grado o máster de la Universitat Jaume I durante el curso 2026/2027.

2.2. La participación puede ser individual o en grupo.

2.3. Los requisitos para aspirar a estos premios tendrán que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

3ª. Contenido y cuantía del premio

3.1. El importe global será de 1000 euros, repartidos en un primer premio de 500 € y dos accésits de 250 €.

3.2. En el supuesto de que los premios se otorguen a equipos o grupos de personas, el premio podrá ser entregado a:

- a) Un miembro del equipo como representante del grupo.
- b) Todos los miembros del equipo a través de un reparto del premio proporcional entre las personas que componen la pareja o el equipo.

En ambos casos deberán presentar el documento de aceptación y reparto del premio firmado por todas las personas participantes según la base 8ª.

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas a participar en esta convocatoria tienen que presentar la documentación solicitada en el **Registro General o en el Registro Electrónico de la Universitat Jaume I** o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta documentación se tiene que dirigir a Ángel M. Pitarch Roig, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, DEMC. Se tiene que indicar en el asunto: «Concurso CERAMIC LAB».

4.2. Se tendrá que presentar la siguiente documentación (en formato PDF si se presenta por el Registro Electrónico):

- Documento 1: solicitud con los datos de las personas solicitantes ([anexo II](#)).
- Documento 2: **memoria técnica** en formato PDF con extensión máxima 10 páginas, justificando el diseño, características técnicas y adecuación al uso.
La memoria deberá contener un enlace a un **video** en un repositorio abierto con una explicación técnico comercial del sistema o producto, y una duración máxima de 4 minutos.
- Documento 3: justificante de matrícula del año en curso de cada uno de los participantes.

La documentación que abre en poder de la UJI no será necesario que se presente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

4.4. El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

4.5. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [«Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género»](#).

5ª. Procedimiento de selección y concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza por comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria (veáis base 7ª).

5.2. La concesión del premio se basará en la valoración realizada por la comisión creada con este fin (veáis base 6.4).

5.3. Se adjudicará el premio a las solicitudes que obtengan una mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al **Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio**, por el que subscribirá las resoluciones provisional y definitiva de las personas admitidas y excluidas y la resolución de la concesión de los premios.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas para resolver los motivos de exclusión. Las personas interesadas tienen que presentar la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contados desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución exprese o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración de las propuestas presentadas la realizará una comisión formada por:

Presidente: ASCER

Secretario: Aula Cerámica

Vocales: Cátedra INCREA, departamento EMC, departamento ESID.

Los nombres de las personas integrantes de la composición definitiva de la comisión de valoración se publicarán junto con la resolución provisional con las personas admitidas y excluidas.

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de subscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).

6.5. La actuación de la comisión de evaluación se ajustará al que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. El secretario levantará acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la comisión de evaluación o persona que lo sustituya.

6.7. La comisión de evaluación podrá proponer dejar el concurso desierto, si considera que los trabajos no tienen la calidad mínima deseable. Para lo cual se establece una puntuación mínima de 4 puntos una vez aplicados los criterios de valoración previstos.

6.8. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios y lo elevará al órgano competente para que resuelva.

6.9. En esta propuesta de adjudicación se incluirá la propuesta ganadora, los dos accésits y otras dos propuestas suplentes, en previsión de posibles renunciaciones, siempre que superan la puntuación mínima definida en el apartado 6.7, y ordenadas en función de la puntuación obtenida.

6.10. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#), dando a las personas beneficiarias un plazo para efectuar la aceptación del premio (veáis base 8.ª).

6.11. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contados desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución exprese o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.12. Los premios se librarán una vez que las personas beneficiarias aporten la aceptación del premio y la documentación requerida en las bases 8.ª y 10.ª.

6.13. El Aula podrá organizar un acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente de este.

7ª. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuación:

1. **Concepto y valor diferencial:** Innovación de la propuesta y capacidad de difusión comercial. hasta 4 puntos
2. **Especificación técnica:** Definición de los materiales, técnicas de colocación y procesos de fabricación. hasta 3 puntos
3. **Costes y viabilidad:** Estimación costes, viabilidad de la propuesta, contribución a los ODS y al sector cerámico. hasta 3 puntos

7.2. Se prestará especial atención a los aspectos divulgativos para que el trabajo pueda ser comprensible por el público en general, sin tener que disponer de formación técnica y/o especializada.

7.3. La Comisión tendrá que motivar el mejor trabajo entre los presentados y con las puntuaciones obtenidas confeccionará para cada caso una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

7.4. En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que tengan mayor puntuación en el apartado 1.

8ª. Aceptación del premio

8.1. De acuerdo con los resultados del concurso, las personas seleccionadas tienen que remitir la siguiente documentación:

- a) aceptación y reparto del premio ([anexo III](#)) por Registro según la base 4.1
- b) alta como [tercero en la Universitat Jaume I](#) de cada una de las personas perceptoras del premio.
- c) [declaración responsable como perceptores de ayudas y subvenciones UJI](#).

8.2. El plazo para presentar el documento de aceptación del premio y el alta de tercero será 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de concesión.

8.3. En el supuesto de que la persona beneficiaria no realice el trámite indicado, se considerará que rechaza el premio, y podrá optar al premio el siguiente clasificado.

9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas

La obtención del presente premio no es incompatible con la obtención otros premios o ayudas relacionadas con el trabajo presentado a la presente convocatoria.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Presentar la solicitud al premio ([anexo II](#)) y el resto de documentación requerida, en el plazo previsto y de acuerdo con el procedimiento que se indica en la base 4.ª de esta convocatoria.
- Presentar la aceptación del premio ([anexo III](#)), darse de alta como [tercero en la Universitat Jaume I](#) durante el plazo de aceptación del premio y presentar la [declaración responsable como perceptores de ayudas y subvenciones UJI](#), de acuerdo con la base 8.ª de esta convocatoria.
- Asistir, si procede, al acto de entrega del premio.
- La propiedad intelectual será exclusiva de la persona autora del trabajo. El autor o autora del trabajo premiado dará su consentimiento expreso para autorizar la publicación de este a instancia del Aula. La publicación se podrá llevar a cabo en la web y redes sociales de la [UJI](#).
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o a la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

12ª. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que dispone la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13ª. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#).

14ª. Protección de datos

14.1 El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de trabajos presentados corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

15.2. Cesión de derechos. Las personas autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores por el hecho de participar en este concurso.

16ª. Régimen jurídico aplicable

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las estas bases y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.